

ANEXO I
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
CLAUSULADO ESPECIFICO

1. **OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a prestar los servicios prestar los servicios profesionales para apoyar a la administración departamental para el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal
2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE**
 - 2.1 Apoyar técnicamente para el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades de carácter intersectorial e interinstitucional para la implementación de la articulación de los procesos de gestión territorial.
 - 2.2 Prestar servicios profesionales acorde a su profesión en los procesos de gestión territorial de la asociación
 - 2.3. Apoyar la generación, distribución y entrega organizada de todos los archivos y documentos generados en el proceso de la planeación de gestión territorial
 - 2.4. Presentar los informes al Supervisor acerca del desarrollo del Objeto del contrato
 - 2.5. Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del objeto del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
 - 2.6. Las demás que les sean asignadas en relación con el objeto del contrato, de acuerdo a su perfil.
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00,00)**, incluidos descuentos de Ley , que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo, al **Rubro 4599031 – 2021004540144 - 2.3.2.02.02.009**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 005145 de fecha 14 de octubre de 2022, expedido por el Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda Departamental.
4. **VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00,00)**, incluido IVA y los descuentos de ley, valor que El Departamento pagará al Contratista.
5. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00,00)**, incluido el IVA y descuentos de ley, de la siguiente forma: **DOS (2) PAGOS MENSUALES** vencidos por valor de los cuales se efectuará **DOS (2) PAGOS MENSUALES** vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.500.000,00)**, cada uno, sin exceder 31 de diciembre de 2022.



Los pagos se efectuarán previa presentación por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, de: **1).** del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; **2).** certificación de cumplimiento (Acta de Recibo) a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, **3).** Presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, **4)** Factura electrónica o cuenta de cobro (según sea el caso).

Ante el incumplimiento por el contratista de sus obligaciones relativas a pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL: Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales a cargo de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda.

El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. (*Artículo. 3.2.7.1. Del Decreto 1273 de 2018*)

Una vez la entidad territorial implemente el proceso de retención y pago directo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, *mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)*, contemplado en el *Artículo. 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018*. El contratista queda excluido de la obligación del pago directo respectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO San José de Cúcuta, Norte de Santander

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será signada por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El contrato podrá modificarse, prorrogarse y/o adicionarse de mutuo acuerdo por las partes.

8. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así





BICENTENARIO
Constitución de Villa del
Rosario de Cúcuta
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Planeación y
Desarrollo Territorial

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio.	X		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACION
TEL 5755656 - 5710290 - 5710590 email - secplaneacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co